

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**13827 Autos 597/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0004185

01000

Dem 597/2008.

N.º Ejecución: 111/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Mónica Romero Morilla

Demandado/s: Juan María Martínez Lorente (Cafetería Once)

D.ª Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Mónica Romero Morilla contra la empresa Juan María Martínez Lorente (Cafetería Once), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Juan María Martínez Lorente con CIF:22.479.619-V (Cafetería Once), en situación de insolvencia total por importe de 3.097,06 €, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente puede recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndole que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O.P.J.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco Euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avd. de la Libertad nº 1, Edf. Claras de Murcia 30009, en la cuenta n.º 3092-0000-30-0000-0597-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan María Martínez Lorente (Cafetería Once), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.